

**Inicio del Expediente  
PEEX-CPJ-04-2022**

**Resolución núm. 001 Inicio del expediente**

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

**Referencia núm.: PEEX-CPJ-04-2022**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Luis Adriano Taveras Marte**, consejero sustituto de los jueces de primera instancia y sus equivalentes del Poder Judicial, en función de presidente del Comité, designado mediante acta número 09-2022, del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial mediante oficio DGACJ núm. 020-2022, de fecha tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto); para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Determinar y autorizar y el procedimiento de selección correspondiente para la adquisición de softwares para operaciones del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-04-2022.

**SEGUNDO:** Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas elaboradas por los señores **Ricy Bidó**, gerente de sistemas y **Oscar Díaz**, coordinador de sistemas; ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veintidós (2022); y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras en fecha siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la adquisición de softwares para operaciones del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-04-2022.

**TERCERO:** Designar a los señores **Ricy Bidó**, gerente de sistemas y **Oscar Díaz**, coordinador de sistemas, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

## **Inicio del Expediente PEEX-CPJ-04-2022**

**POR CUANTO:** En fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial presentó vía la Dirección Administrativa el formulario de requerimiento de compras y contrataciones núm. DTIC-037, a través del cual solicitan la adquisición de softwares para las operaciones del Poder Judicial.

**POR CUANTO:** En fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial emitió el informe justificativo del uso de la excepción por exclusividad para la adquisición de softwares para operaciones del Poder Judicial, recomendando, entre otros asuntos, lo siguiente:

### *“1. OBJETIVO*

*Presentar la justificación técnica para la Adquisición y/o Renovación de Licencias de Softwares para las Operaciones del Poder Judicial.*

### *2. ANTECEDENTES*

*A raíz de la puesta en funcionamiento del Plan Visión Justicia 20/24, en el mes de enero del año 2020, se iniciaron una serie de proyectos encaminados en brindar una justicia para todos en base a servicios de calidad y transparentes en la administración de justicia, para estos fines se requiere una ingeniería en cuanto a los procesos judiciales y administrativos, es decir una total disrupción que facilitaría la eficiencia y eficacia en este Poder del Estado.*

*A nivel de estrategia de Transformación Digital, se digitalizarán los servicios y procesos de la justicia, utilizando aplicaciones y herramientas para mejorar la productividad, eficiencia y transparencia tanto en los tribunales, así como en las áreas de apoyo. Un ejemplo es el uso Microsoft Office 365, que abarcó la migración de los colaboradores a este entorno ofimático en la nube y demás aplicaciones como herramienta de trabajo colaborativo, ágil y seguro.*

*Desde el inicio de este plan estratégico cada dirección y dependencia del Poder Judicial adoptó en la prestación de sus servicios, operaciones y trabajo diario el uso de herramientas digitales tipo nube, que le permitieran el trabajo colaborativo, agilidad, eficiencia y transparencia en sus aportes al cumplimiento de los objetivos institucionales. Entre ellas podemos citar: “Zoho Desk” en la Administración de Servicio Judicial, “AutoCAD” en el área de Infraestructura Física, entre otras. Estas herramientas fueron adquiridas en procesos de compras a partir del año 2019, conforme a las normativas de Compras y Contrataciones de este Poder Judicial y se han renovado conforme al Plan Operativo Anual (POA) cada año.*

### *3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y RECOMENDACIÓN*

**Inicio del Expediente  
PEEX-CPJ-04-2022**

*En la planificación estratégica del año 2022, fueron transferidos a la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, todos los procesos referentes a la adquisición y/o renovación de licencias de software y aplicaciones que en la actualidad son utilizadas por las diferentes Direcciones o dependencias en la prestación de sus servicios y operaciones. Conforme a esta instrucción, la Dirección de Tecnología realizó las siguientes actividades:*

- ✓ *Levantamiento de necesidades de renovación del licenciamiento con las diferentes áreas.*
- ✓ *Revisión del uso del licenciamiento utilizado por las áreas.*
- ✓ *Revisión de los períodos de vencimiento de las licencias.*
- ✓ *Rectificación de las cantidades de licencias a renovar.*
- ✓ *Elaboración de las especificaciones técnicas.*
- ✓ *Validación con la Gerencia de Compra y Contrataciones sobre los aspectos administrativos del proceso incluyendo la modalidad.*
- ✓ *Solicitud de los fondos destinados por las direcciones y dependencias para la renovación de sus licencias.*

*Es importante destacar, que los softwares que se encuentran operativos en las áreas en este momento tienen fechas cercanas de vencimiento en este año 2022, lo cual significa un gran riesgo institucional ya que sin estas licencias se detendrían procesos operativos internos, afectando directamente los hitos institucionales de este año. En el caso de las suscripciones de Microsoft Project y Jira son solicitadas por la Dirección Proyectos y la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación para garantizar la gestión de proyectos y códigos fuentes del sistema de Gestión de Casos en el entorno colaborativo en la Nube e integrado con Microsoft Office 365.*

*Como hemos expresado, estos servicios fueron solicitados por las direcciones y áreas requirentes en el marco del POA y PACC del año 2022, para continuar con la entrega de sus servicios u operaciones, así como para garantizar el cumplimiento de hitos relevantes del año 2022, a continuación, una breve matriz con la justificación para cada Software:*

LOTE	NOMBRE	DIRECCION O DEPENDENCIA REQUIRENTE	JUSTIFICACIÓN
1	Zoho Desk Empresarial	Centro Multicanal del Poder Judicial de la Administración de Servicio Judicial	El modelo de atención a los usuarios mediante los canales de correo, telefónico, formularios y chat fue implementado y configurado en este entorno de atención desde el año 2020, por lo que anualmente se realiza este proceso de renovación, sin estos servicios las operaciones de gestión de los usuarios de la justicia se detendrían, afectando la imagen y servicios que la Administración de Servicio Judicial entrega.
2	Visual Studio Empresarial	Coordinación General de Comunicaciones y Asuntos Públicos	Los servicios de mejora y optimización de los portales institucionales y consultas que realizan de forma continua el equipo de publicaciones se basan en el uso de estos entornos de desarrollo. Sin estos servicios no se podrían realizar los procesos de administración web.

**Inicio del Expediente  
PEEX-CPJ-04-2022**

3	<b>Sprout Social: Plan Avanzado</b>	<b>Coordinación General de Comunicaciones y Asuntos Públicos</b>	Estos servicios posibilitan la digitalización de los procesos de gestión de las redes sociales institucionales, así como la marca, la gestión de usuarios del Poder Judicial y la colaboración de cara a estos canales de comunicación, sin los mismos la eficiencia en la atención a los usuarios y la eficiencia operativa en el manejo de las redes se reduciría.
4	<b>Shutterstock: Licencia Flex Individual</b>	<b>Coordinación General de Comunicaciones y Asuntos Públicos</b>	El proceso creativo de creación de contenidos digitales y campañas internas y externas se verían afectado ya que este servicio posibilita el uso de un repositorio global de contenido tales, como música, imágenes, fotografías y videos seguros y cumpliendo los marcos legales de derecho de autor. De esta forma se agiliza el desarrollo de contenido digital enfocado en las metas del Poder Judicial.
5	<b>Adobe Creative Cloud</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirección Legal del Despacho del Presidente</li> <li>2. Coordinación General De Comunicaciones Y Asuntos Públicos</li> <li>3. Dirección Tecnología de la Información y Comunicación</li> </ol>	Esta suscripción históricamente es usada por el Poder Judicial desde antes del inicio de la gestión y son renovados anualmente para el uso por las áreas. Los mismos se utilizan en los procesos de generación de contenido digitales, documentos digitales, procesos de comunicación, creación de maquetas de sistemas de información y otros procesos creativos. Sin estos servicios los procesos del área de comunicación se detendrían, la gestión de contenidos y el proceso de desarrollo de herramientas tecnológicas.
6	<b>Herramientas en la nube de diseños civiles y construcción (AUTOCAD FULL)</b>	<b>Dirección de Infraestructura Física</b>	Esta suscripción históricamente es usada por el Poder Judicial desde antes del inicio de la gestión y son renovados anualmente para el uso. El proceso de diseño, análisis y creación de planos de infraestructura de sedes o áreas judiciales se basa en estos servicios tipo Nube, sin los mismos la Dirección de Infraestructura Física, se vería afectada en sus proyectos y producción institucional, en resumen, no se podrían generar análisis para mejorar las condiciones de sedes judiciales, así como los diseños necesarios para nuevas.
	<b>Herramientas en la nube de diseños civiles y construcción (AUTOCAD LT)</b>		
7	<b>Microsoft Project Plan 5</b>	<b>Dirección de Proyectos</b>	El Poder Judicial utiliza las versiones de estas herramientas en premisa para la gestión de proyecto y son la base de los procesos de dirección y administración de proyecto en la actualidad. Este licenciamiento tipo premisa viene de antes del 2019, y no se pueden renovar porque son incompatible con nuestro entorno nube en Microsoft 365. De igual manera la Dirección de Proyecto tiene como meta implementar un modelo integral de gestión de proyecto integral que abarque toda la institución y que se integre con el ecosistema actual por lo que en sus proyectos y POA incluyeron la renovación de las licencias, pero al entorno tipo nube. Sin estas los proyectos relacionados a los hitos 2022 referente a la gestión eficiente y transparente de las iniciativas no será posible.,
	<b>Microsoft Project Plan 3</b>		
	<b>Microsoft Project Plan 1</b>		
8	<b>Jira Software Estándar</b>	<b>Dirección Tecnología de la Información y Comunicación</b>	Este servicio posibilita la gestión eficiente de los proyectos de desarrollo, así como los procesos de gestión de los códigos fuentes, el ciclo de calidad, entrega y puesta en marcha del Sistema de Gestión de Casos del Poder Judicial. Sin esta suscripción, el modelo de automatización del flujo de trabajo no se lograría.

*Cabe destacar que en el Plan Anual Operativo (POA) 2022 y en los proyectos Estratégicos del 2022 cada dirección o dependencia contemplaron sus respectivos procesos para la renovación o adquisición de sus herramientas digitales necesarios para el dimensionamiento tecnológico y para la creación de nuevos servicios conforme al Plan de Transformación Digital de la Institución. Por consiguiente, dado que es de vital importancia disponer de las suscripciones de estos softwares requeridos para la entrega de servicios y operaciones de las*

### **Inicio del Expediente PEEX-CPJ-04-2022**

*áreas y basado en los argumentos antes expuestos, recomendamos el lanzamiento de un proceso por lote para la adquisición y/o renovación de los softwares antes indicados.*

*Este documento sustituye, deroga y deja sin efecto cualquier otro informe relativo a la Adquisición y/o Renovación de Software para las Operaciones del Poder Judicial.*

*Aseguramos que los criterios utilizados para la elaboración de este informe han sido exclusivamente enmarcados en principios éticos, de transparencia y de imparcialidad, con el objetivo de proteger los intereses del Poder Judicial”.*

**POR CUANTO:** En fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veintidós (2022), a los señores **Ricy Bidó**, gerente de sistemas y **Oscar Díaz**, coordinador de sistemas, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC del Consejo del Poder Judicial, elaboraron las especificaciones técnicas para la adquisición de Softwares para las Operaciones del Poder Judicial.

**POR CUANTO:** Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

**POR CUANTO:** En fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veintidós (2022), el ingeniero **Welvis Beltrán Matos**, director de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, hizo la recomendación de los señores **Ricy Bido**, gerente de Sistemas; y **Oscar Díaz**, coordinador de sistemas, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas.

**POR CUANTO:** En fecha seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, emitió las certificaciones aquí descritas que hacen un total de nueve millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,873,800.00) para la adquisición de Softwares para las Operaciones del Poder Judicial, distribuidos en la forma siguiente:

- 1) Certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000319-2022, en la cual señala que disponen de novecientos cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$950,000.00) para la adquisición de Licenciamiento Project online para usuarios PJ y Software de manejo de licencias, Software gestión de Microsoft team del PJ (media shelter);
- 2) Certificación de disponibilidad financiera DPF-OF-000320-2022, en la cual señala que disponen de un millón seiscientos setenta y un mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,671,000.00) para la adquisición de servicio de compra de licencias para gestión y monitoreo de redes sociales, servicio de compra de licencia visual estudio, versión actual y servicio de compra de paquete adobe;

### **Inicio del Expediente PEEX-CPJ-04-2022**

- 3) Certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000321-2022, en la cual señala que disponen de un millón cuatrocientos noventa y dos mil cuarenta y siete pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,492,047.00) para licenciamiento polly, licenciamiento Airtable, Licenciamiento Adobe Creative Cloud y todas las aplicaciones y Software/Azure Active Directory Plan Premium 2 (P2), de la cual solo se estaría contratando a los fines del presente proceso el Licenciamiento Adobe Creative Cloud y todas las aplicaciones, disponiendo a tales fines de un millón ciento sesenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,160,000.00);
- 4) Certificación de disponibilidad financiera DPF-OF-000322-2022, en la cual señala que disponen de un millón seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,600,000.00) para la compra de software: paquete completo de autodesk y licencia de autocad;
- 5) Certificación de disponibilidad financiera DPF-OF-000323-2022, en la cual señala que disponen de cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,492,800.00) para la contratación de licenciamiento de la suite de zoho (crm, creator, desk, assist y analytics).

**POR CUANTO:** En fecha siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras elaboró los términos de referencia para el procedimiento de adquisición de softwares para las operaciones del poder judicial, marcado con el número de referencia: PEEX-CPJ-04-2022.

**POR CUANTO:** El criterio de adjudicación establecido en las especificaciones técnicas del presente procedimiento para la adquisición de Softwares para las Operaciones del Poder Judicial, establece que: “La adjudicación será decidida por lotes, a favor de los oferentes cuyas propuestas: 1) **hayan sido calificadas como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia** y 2) **presente el menor precio**”.

### **EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

**CONSIDERANDO:** El numeral 8 del artículo 4 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones, establece que: *“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas”*.

**Inicio del Expediente  
PEEX-CPJ-04-2022**

**CONSIDERANDO:** El párrafo del artículo 4 del citado Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: “1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 4) En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la oportunidad de participar de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”.

**CONSIDERANDO:** El artículo 9, numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTO:** El requerimiento de solicitud de compra núm. DTIC-037 de fecha veintisiete ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El informe justificativo del uso del procedimiento de exclusividad de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial para la adquisición de softwares para operaciones del Poder Judicial, de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**Inicio del Expediente  
PEEX-CPJ-04-2022**

**VISTA:** Las especificaciones técnicas del procedimiento elaboradas por el área requirente, de fecha de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La recomendación de designación de peritos, suscrita por el ingeniero **Welvis Beltrán Matos**, director de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, donde recomienda **Ricy Bido**, gerente de Sistemas; y **Oscar Díaz**, coordinador de sistemas, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC del Consejo del Poder Judicial; como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**VISTAS:** Las cinco (5) certificaciones de disponibilidad financiera de fecha seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

**VISTOS:** Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, de fecha siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto y, vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**AUTORIZA** el procedimiento de excepción por exclusividad para la adquisición de softwares para operaciones del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-04-2022.

**Resolución número dos (2):**

**APRUEBA** el documento contentivo de las especificaciones técnicas elaboradas por los señores **Ricy Bidó**, gerente de sistemas y **Oscar Díaz**, coordinador de sistemas; ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veintidós (2022); y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras en fecha siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022), en el marco del para la adquisición de softwares para operaciones del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-04-2022.

**Resolución número tres (3):**

**DESIGNA** a los señores **Ricy Bidó**, gerente de sistemas y **Oscar Díaz**, coordinador de sistemas; ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo



**Inicio del Expediente  
PEEX-CPJ-04-2022**

del Poder Judicial, como peritos, para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes del procedimiento para la adquisición de softwares para operaciones del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-04-2022.

**Resolución número cuatro (4):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la publicación de esta acta, de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera, el informe justificativo del uso del procedimiento de excepción por exclusividad, y los términos de referencia del presente procedimiento, en la página web del Poder Judicial [www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do), además de cursar invitaciones a todos los oferentes autorizados por el fabricante en República Dominicana para ofrecer el servicio requerido.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

**Firmada por: Luis Adriano Taveras Marte**, consejero sustituto de los jueces de primera instancia y sus equivalentes del Poder Judicial, presidente del Comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial mediante oficio DGACJ núm. 020-2022, de fecha tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.